PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS- MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 431.779
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	45994/2023

DICTAMEN DOC N° 379/2023

Asunción, 09 de junio de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Memorando DPCE – DOC N° 437/2023 de fecha 05 de junio de 2023.
b) Formulario de Verificación UTA N° 490/2023 de fecha 07 de junio de 2023.
c) Dictamen DOC N° 103/2023 de fecha 16 de mayo de 2023.
d) Pliego de Bases y Condiciones
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3610/2023

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 437/2023 del 05 de junio de 2023, respecto a la aprobación del llamado, acreditación del supuesto de excepción y conformación del Comité de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS-MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 431.779

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS- MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 431.779
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	45994/2023

DICTAMEN DOC N° 379/2023

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el cual a su vez ha recibido el pedido de la Dirección Biomédica de la DGGIES, a través del Expediente N° 45994/2023.

El llamado de referencia es planteado como una contratación por vía de la excepción con difusión previa, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

El supuesto de excepción en el presente caso se sustenta en la exclusividad de la representación de la marca SIEMENS, por lo que, la modalidad adoptada se ampara en la citada normativa.

La representación exclusiva se encuentra instrumentada en la carta de AUTORIZACIÓN concedida por los representantes de la Firma SIEMENS HEALTHCARE GmbH en forma exclusiva a Eduardo Elizeche Benítez S.A.C., dicho documento posee fecha de validez de 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Así mismo en el Dictamen DOC N° 103/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, a través de la cual se realiza la obtención del precio referencial conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020, se menciona que al realizar la verificación histórica de precios adjudicados, no pudiendo obtener cotizaciones como referencia, por lo que, se procedió a solicitar cotización a la Empresa ELIZECHE S.A.C. que adjunto a la cotización remitida, anexa la carta de autorización para la representación exclusiva de la marca SIEMENS.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS- MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 431.779
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	45994/2023

DICTAMEN DOC N° 379/2023

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Analizado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

De esta forma, analizada la documentación arrimada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la acreditación del supuesto de excepción para el mismo, además de la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

Asimismo, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Dirección Operativa que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO EN C MARCA SIEMENS- MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 431.779

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MPAT. 10431 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por la Abg. Rossana Cabrera

SIEMENS Healthineers

AUTORIZACIÓN

Por la presente, Siemens Healthcare GmbH con domicilio en Múnich, República Federal de Alemania faculta en forma exclusiva a **Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.**, con domicilio social en Asunción, Paraguay, para que actuando por sí o a través de terceros, importe, distribuya, comercialice en cualquier forma, instale, monte, ponga en funcionamiento y brinde servicio técnico a los productos y servicios de Siemens Healthcare GmbH enumerados en el Anexo que forma parte del presente, en el territorio de **Paraguay**.

En consecuencia, **Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.** queda facultada para ofrecer en su propio nombre dichos productos y servicios a entes públicos como privados.

La presente Autorización es válida de **1 de Octubre de 2022** hasta el **30 de Septiembre de 2023**.

Erlangen, el 6 de Septiembre de 2022

Siemens Healthcare GmbH

Mario Pommert Dr. Bernt Bieber

Anexo

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO

Matrícula Nº 4877

Bajo Nº 1 Serie Contrato Folio 1

Entrada 1236 1599 Fecha: 30/09/2022

Inscripto de Conformidad a lo acordado C.S.J. Nº 1599/2021

D.T.R. Nº 04/2021

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Sección Personas Jurídicas y Comercio
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Abg. Cristian A. Frutos
Jefe

Anexo

de la Autorización del 6 de Septiembre de 2022 para **Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.**, con domicilio en Asunción, Paraguay

El derecho de representación abarca las siguientes Business Areas de Siemens Healthineers:

	Healthineers:	**(SHS)**
-	**Advanced Therapies**	**(SHS AT)**
	limited to:	
	- Cardiovascular Care	(SHS AT CVC)
	- Interventional Radiology	(SHS AT IR)
	- Surgery	(SHS AT SU)
-	**Diagnostic Imaging**	**(SHS DI)**
	limited to:	
	- Computed Tomography	(SHS DI CT)
	- Digital & Automation	(SHS DI D&A) [1]
	- Molecular Imaging	(SHS DI MI) [2]
	limited to:	
	- SPECT Systems	(SHS DI MI SPECT)
	- PET Systems	(SHS DI MI PET)
	- Magnetic Resonance	(SHS DI MR)
	- X-Ray Products	(SHS DI XP)
-	**Varian**	**(SHS VAR)**
	limited to:	
	- Cancer Therapy	(SHS VAR CTH) [1]

* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

1) Sales and representation rights to the Contractual Products of "Digital & Automation" and "Cancer Therapy" are non-exclusive only.
2) Sales and representation rights to the Contractual Products of "Biomarkers" are **excluded.**

UVZ-Nr. G 1390 / 22 cw

Hiermit beglaubige ich die Echtheit der vorstehenden, vor mir vollzogenen Unterschriften von

Herewith, I certify the foregoing signatures, signed before me, of

1. Mario **Pommert**,
geboren am / born on 14.10.1968,
und / and
2. Dr. Bernt **Bieber**,
geboren am / born on 23.03.1959,

Geschäftsanschrift:
91052 Erlangen,
Henkestraße 127,
Deutschland

business address:
91052 Erlangen,
Henkestraße 127,
Germany

Die Personen sind persönlich bekannt.

The individuals are personally known.

Erlangen, den 6. September 2022 / this 6th day of September, 2022

Dr. Stefan Gloser,
Notar / notary public in Erlangen

7U121F

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

   Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Notar Dr. Stefan Gloser

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Erlangen.

4. Sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Stefan Gloser in Erlangen.

Bestätigt

5. in Nürnberg 6. am 09. September 2022

7. durch den Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth

8. unter Nr. 910 a E - 4669/2022

9. Siegel 10. Unterschrift

Im Auftrag

Angelika Kittel

Angelika Kittel
Justizangestellte

PODER JUDICIAL
Ingresos do Juzgado
05 OCT.
FISCALIZADO
Firma
Joana
L.D.N. 7351096

BAYERN DER PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS NÜRNBERG-FÜRTH